ESTUDIO PREVIO

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Popayán, 27 de enero de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Popayán es un Ente que ejerce gestión fiscal a la administración municipal, a sus entes descentralizados y los particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, por lo que propende por un cumplimiento eficaz en sus funciones legalmente establecidas, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 2 del Decreto Ley 403 de 2020, este último reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019.

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, expresa que: "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."

Por su parte, el inciso sexto del artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que son órganos de control fiscal: "*... la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales, las contralorías municipales y la Auditoría General de la República, encargados de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia.*"

El artículo 4 del mencionado Decreto Ley, señala lo siguiente: "*Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el*

presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."

La Contraloría Municipal de Popayán tiene como función primordial la vigilancia y control fiscal sobre las personas que manejen recursos públicos del orden municipal, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de los mismos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad; contemplados en el Decreto Ley 403 de 2020, lo que realiza en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría Municipal de Popayán, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente y eficaz.

En el Plan Estratégico 2022-2025 "Eficiente y Transparente" se estableció como objetivo corporativo *"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"* toda vez que, en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Popayán, mediante el impulso de una gestión pública eficaz, se valora el conocimiento, la formación, las habilidades y experiencia de los servidores que conforman los equipos de trabajo en la entidad; se considera que toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el talento humano, como el activo más preciado que posee una organización y de su adecuada administración dependerá el éxito de la organización, alcanzando los objetivos y planes corporativos.

Dentro del plan de bienestar social de la Contraloría Municipal de Popayán vigencia 2025, se encuentra la implementación del SGSST, el cual tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores públicos, en los puestos de trabajo y en la entidad en general proporcionando condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad. La entidad desarrolla un programa específico y le asigno su propio presupuesto para su ejecución. Así mismo, se cuenta con la participación y actividades que desarrolla el COPASST.

En atención al Decreto único del sector trabajo 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y cuyo objeto principal es la Asesoría, Diseño y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo los estándares y lineamientos definidos en la normatividad aplicable, se hace necesario contar con un profesional en el área de la Salud (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología, Fisioterapia, Psicología, entre otras), la Ingeniería (Civil, Electrónica, Industrial, Agroindustrial, Física, Automática, entre otras), profesionales del área de Salud Ocupacional, así como profesionales de las áreas multidisciplinarias que se relacionan con la Seguridad y Salud en el Trabajo (Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación Social, entre otras) con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente, para llevar a cabo el mantenimiento del sistema.

A su vez, el Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica; suficiencia patrimonial y financiera; capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los empleados frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

Por lo que la Contraloría Municipal de Popayán, en cumplimiento de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo establecido en las normas vigentes, por lo que es necesario contar con la asesoraría profesional especializada en el diseño del programa que sirve de base para la armonización de las diferentes situaciones particulares que se pueden presentar en el marco del desarrollo de las actividades laborales.

Para lo anterior, la entidad ha venido trabajando en la elaboración del documento "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)", y algunos de los anexos; sin embargo, debido a que en su mayoría son técnicos, se requiere que sean elaborados por un profesional con conocimiento en el área de salud ocupacional; de igual forma se requiere que se suscriban los documentos por un profesional que tenga licencia en salud ocupacional, para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Por lo anterior, es pertinente mencionar que, la Contraloría Municipal de Popayán no dispone en su planta de cargos de personal con el perfil requerido; por lo que, se evidencia la necesidad de contratar dicho profesional con posgrado, para cumplir con la obligación de adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, en los equipos e instalaciones y demás de este ente de control.

En consideración a lo anterior, se requiere contratar un profesional en área de la Salud (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología, Fisioterapia, Psicología, entre otras), la Ingeniería (Civil, Electrónica, Industrial, Agroindustrial, Física, Automática, entre otras), profesionales del área de Salud Ocupacional, así como profesionales de las áreas multidisciplinarias que se relacionan con la Seguridad y Salud en el Trabajo (Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación Social, entre otras) con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente, para llevar a cabo el mantenimiento, elaboración e implementación del "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAO (SG-SST)".

- **Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado**

Teniendo en cuenta que, la Entidad no dispone en su planta de cargos de personal con el perfil profesional con posgrado en SST y licencia en salud ocupacional, se justifica contratar la prestación de servicios profesionales, para apoyar los procesos administrativos, específicamente lo referente al mantenimiento, elaboración e implementación del "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAO (SG-SST)".

- **Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.**

La opción más favorable para resolver la necesidad, es la de contratar un profesional en el área de la Salud (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología, Fisioterapia, Psicología, entre otras), la Ingeniería (Civil, Electrónica, Industrial, Agroindustrial, Física, Automática, entre otras), profesionales del área de Salud Ocupacional, así como profesionales de las áreas multidisciplinarias que se relacionan con la Seguridad y Salud en el Trabajo (Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación Social, entre otras) con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente, y con experiencia profesional de mínimo 6 meses.

Se recomienda la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales de una persona natural, que reúna las calidades que se plantean.

- **Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.**

Dentro del Plan Anual de adquisiciones, se encuentra prevista la contratación de prestación de servicios profesionales de salud ocupacional.

- **Número de disponibilidad y rubro presupuestal**

Se cuentan con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2025 por valor de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)** de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 01 del 27 de enero de 2025.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales para elaborar los productos que hacen parte del mantenimiento del "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)", de la Contraloría Municipal de Popayán"

2.1. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: CÓDIGO 80111600 Servicios de personal temporal

2.1.1. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

EL CONTRATISTA, deberá entregar los siguientes **PRODUCTOS:**

1. Elaboración del plan anual de trabajo del sistema SGSST, vigencia 2025.
2. Actualización y suscripción del documento "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)", con licencia en Seguridad y Salud (revisión de anexos y documentación).
3. Realizar capacitación en Riesgo Químico, actividades de PYP, Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Entidad.
2. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de él se desprendan oportunamente.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del objeto contractual, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Mantener reserva sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
5. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por la Contraloría Municipal de Popayán.
6. Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente Contrato.
7. Las demás que se le requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PLAZO: El plazo máximo para la entrega de productos es hasta el veintiséis (26) de febrero de 2025, término contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)**, valor que se cancelará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: previa entrega de los productos entregables y obligaciones pactadas y presentación del informe de ejecución de actividades en la plataforma SECOP II, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos), y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago, y su respectiva publicación en las plataformas.

SUPERVISOR: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de **LAURA CAROLINA DORADO PORTELA,** Secretaria General de la Contraloría, o quien haga sus veces. El Supervisor del Contrato debe velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

Conforme a lo expuesto la persona a contratar, antes del perfeccionamiento del contrato, deberá allegar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de ciudadanía
b) Acta de grado o diploma de profesional
c) Acta de grado o diploma de (Especialización – Maestría) en Salud ocupacional.
c) Licencia vigente en salud ocupacional
d) Experiencia mínima de 6 meses
e) RUT
f) Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social

g) Registro en el SIGEP.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de Prestación de Servicios, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, es aquél que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Para la ejecución del objeto establecido en el presente estudio previo, la Contraloría Municipal no cuenta dentro de su planta de personal, con funcionarios con el perfil requerido que las pueda realizar, lo cual se certifica en el presente estudio previo.

Para efectos de la escogencia del Contratista que desarrolle el objeto ya determinado, la Contraloría Municipal de Popayán, utilizará el proceso de selección de la Contratación Directa según lo previsto en la Ley 1150 de 2007, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"*, que en su artículo 2°, estableció las modalidades de selección del contratista entre ellas en el ordinal 4° la contratación directa y señala que: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, la modalidad de contratación que la Contraloría Municipal de Popayán aplicará para el presente caso, será la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se estima que el profesional a vincular, debe ser un profesional en área de la Salud (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología, Fisioterapia, Psicología, entre otras), la Ingeniería (Civil, Electrónica, Industrial, Agroindustrial, Física, Automática, entre otras), profesionales del área de Salud Ocupacional, así como profesionales de las áreas multidisciplinarias que se relacionan con la Seguridad y Salud en el Trabajo (Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación Social, entre otras) con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente.

Pero además de ello se debe de tener en cuenta que en el presente contrato se establecen unos productos entregables, razón por la cual el valor del contrato no se paga por mensualidades, actividades o perfil profesional, aunque este último se tendrá en cuenta al momento de escoger el contratista, por lo cual no acogerá la tabla de honorarios de la entidad; el valor de los honorarios a pagar se realizará de acuerdo a lo anterior y según los contratos antes realizados por esta entidad, por lo cual se ha estimado pactar unos honorarios equivalentes a la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)**, si se tiene en cuenta que el contratista deberá entregar unos productos antes del veintiséis (26) de febrero de 2025.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El profesional que aspire a ejecutar las actividades objeto de la presente contratación, deberá acreditar con su propuesta, las siguientes condiciones:

Perfil profesional del contratista:

a) Título de formación profesional en el área de (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología, Fisioterapia, Psicología, entre otras), la Ingeniería (Civil, Electrónica, Industrial, Agroindustrial, Física, Automática, entre otras), profesionales del área de Salud Ocupacional, así como profesionales de las áreas multidisciplinarias que se relacionan con la Seguridad y Salud en el Trabajo (Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación Social, entre otras)

b) Título de Posgrado (Especialización – Maestría) en Salud y Seguridad en el Trabajo.
c) Licencia vigente en salud ocupacional
d) Experiencia mínima de 6 meses
e) RUT
f) Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social
g) Registro en el SIGEP.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DEFINICIÓN DE RIESGO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios profesionales los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Calificació	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacio	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófi	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
2	General	Externo	Precontract	Operacion	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeació	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbabl	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Externo	Planeació.	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderad	Alto	Menor
6	General Externo Planeación		Operacion		Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Contraloría Municipal de Popayán.	Improbable	Menor	Baja	Menor

Con base en lo anterior, se selecciona el riesgo número seis (6) y su forma de mitigación se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificació			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATAN	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Baja	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATANTE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Baja	No	Secretaría General	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATANTE.	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Baja	No	Secretaría General	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATANTE	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Secretaría General	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS

En los términos del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., que establece:

*"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato y la forma de pago la cual se realizará previa certificación de la prestación del servicio, no es necesario la exigencia de la garantía.

8. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que La Contraloría Municipal de Popayán, no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionado anteriormente.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la contratación a realizar no está sujeta a ningún Acuerdo Comercial.

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General